

A continuación, se recogen las Bases Legales de la Promoción “SORTEO COLABORATIVO CALVO Y ARROZ SOS” las cuales se encuentran a disposición de los usuarios en la página web de Calvo: <https://www.calvo.es/info/bases-sorteo-calvo-arroz-sos/> y Arroz SOS: <https://www.arrozsos.com/campanias/juntossabemejor>, en el perfil corporativo de Calvo España en Instagram https://www.instagram.com/calvo_es/ y en el perfil corporativo de Arroz SOS <https://www.instagram.com/arrozsos/>.

- 1. EMPRESA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN.** Las Empresas responsables de esta Promoción son Calvo Distribución Alimentaria, S.L.U., con domicilio en Ctra. A Coruña – Fisterra, km 34,5, 15100, Carballo (La Coruña) y CIF número B-15812142 y HERBA RICEMILLS, S.L.U., con domicilio en Calle Real 43, San Juan de Aznalfarache – 41920 Sevilla y CIF número B-83157024 (en adelante, “Las Empresas”).
- 2. OBJETO Y ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.** Las Empresas organizan la Promoción denominada “SORTEO COLABORATIVO CALVO Y ARROZ SOS” (en adelante, la Promoción) con la finalidad de fidelizar a sus clientes y generación de Brand awareness. La presente Promoción se desarrollará en el territorio nacional (Península y Baleares), exceptuando Ceuta, Melilla e Islas Canarias, a través de internet, en el perfil oficial de las Empresas en Instagram https://www.instagram.com/calvo_es/ y <https://www.instagram.com/arrozsos/>. La participación será gratuita.
- 3. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN.** La Promoción se iniciará el día 29 de abril de 2025 a las 12:30 horas, y finalizará el día 5 de mayo de 2025 a las 23:59 horas. Las Empresas se reservan la facultad de no llevar a cabo la Promoción si en la fecha y hora reflejada de comienzo de la misma no se ha registrado una participación superior a 10 participantes. De igual manera, las Empresas podrán extender la duración de la Promoción 3 días más, siendo la nueva fecha de finalización el día 8 de mayo de 2025 a las 23:59 horas, en caso de que se registre una participación menor de 200 participantes en la fecha y hora de finalización inicial de la Promoción.
- 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, que sean residentes en España (Península y Baleares) y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales. Será requisito indispensable para poder participar en la Promoción que los participantes cumplimenten de forma correcta la totalidad de los datos que se le soliciten para la participación y que acepten los términos y condiciones de la misma, así como la política de privacidad establecida en la red social Instagram. Todos los datos introducidos por el participante deberán ser veraces. En el supuesto de que el participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la Promoción y de la posibilidad de optar a premio alguno. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas en todo caso. Las Empresas no serán responsables de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, las Empresas no se hacen responsables por no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado o para gestionar con ellos la entrega del Premio.
Exclusiones: En la presente Promoción no podrán participar los empleados de

Calvo Distribución Alimentaria, S.L.U., los empleados de HERBA RICEMILLS, S.L.U., ni de cualquiera de las empresas del Grupo Calvo y HERBA RICEMILLS, S.L.U., agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionadas con la organización de la Promoción y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.

5. **MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.** La participación en la Promoción tendrá carácter gratuito, siendo requisito imprescindible para participar cumplir con todas las estipulaciones fijadas en estas Bases Legales. La participación se concretará de la siguiente forma:
 - a. Para participar en la Promoción, los Participantes: (i) deben ser titulares de una cuenta en Instagram, (ii) deben seguir el perfil de Instagram de Calvo (@Calvo_es) y de Arroz SOS (@arrozsos) durante la duración de la Promoción, la celebración del sorteo y la elección de los ganadores.
 - b. Los participantes deberán darle “me gusta” a la publicación del sorteo de Instagram del 29 de abril de 2025 y etiquetar en la publicación a 1 amigo en el momento de participar.
6. **DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS Y ELECCIÓN DE GANADOR.** Se elegirán a tres (3) ganadores por medio de la plataforma Easypromos, de forma aleatoria. Los ganadores serán comunicados el 6 de mayo de 2025 a las 16:30 horas a través de los perfiles sociales de las Empresas en Instagram (@Calvo_es y @arrozsos) mediante Instagram Stories, una actualización del texto de la publicación realizada el día 29 de abril de 2025 y mediante un mensaje directo de las Empresas en Instagram a los ganadores. En caso de que se produzca la prórroga a la que se refiere el apartado tres anterior, la comunicación del ganador será el día 8 de mayo de 2025 a las 16:30 horas. El premio consistirá en un lote de productos de las marcas de las Empresas para cada ganador, formado por:
 - 2 packs Atún Claro Calvo en aceite de oliva La Española
 - 2 packs Calamares Calvo en su tinta
 - 2 packs Mejillones Calvo en escabeche
 - 1 ud SOS Arroz Redondo 1K
 - 1 ud de SOS Arroz Largo 1K
 - 1 ud de SOS Arroz especial Paella 1 K
 - 1 ud de SOS Especial Fideuá 500 G
 - 1 ud de SOS Especial Ensaladas 500G
7. **CONDICIONES DE LOS PREMIOS.** El premio o el derecho a la obtención del mismo es intransferible y no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración. Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo o del derecho a la obtención del mismo. Si por cualquier razón ajena a las Empresas, no hubiera disponibilidad del regalo previsto, las Empresas se reservan el derecho de sustituirlo por otro, de igual o superior coste. Las Empresas no se responsabilizan del uso que del regalo promocional realicen los ganadores. Las Empresas no serán responsables de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente Promoción. En consecuencia, las Empresas quedan eximidas de cualquier tipo de responsabilidad, a partir del momento en el que los ganadores acepten el premio. Estos no podrán

emprender ningún tipo de acción legal contra las Empresas, por ningún motivo derivado del premio, de su mal uso, o como consecuencia del beneficio del propio premio. El período de reclamaciones finaliza quince (15) días naturales transcurridos desde la fecha de finalización de la Promoción.

8. **COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.** El día indicado en el apartado seis anterior, los ganadores serán anunciados en los perfiles sociales de las Empresas en Instagram y se les pedirá que contacten con la empresa SOS a través de mensaje privado en Instagram en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la fecha de publicación de su nombre. Los ganadores deberán indicar los siguientes datos necesarios para gestionar la entrega del premio (Nombre completo, D.N.I., dirección de correo electrónico, dirección postal y número de teléfono), que se enviarán por SOS por mensajería a la dirección postal indicada por los ganadores. La correcta indicación de los datos anteriores por parte de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión de los Premios. En el supuesto de que los ganadores no se pusieran en contacto con las Empresas en el plazo antes mencionado o no se indicaran los datos solicitados, o bien rechazara el premio o incumpliera alguna de las condiciones de estas Bases, se procederá a asignar otro u otros ganadores en la misma forma indicada en el apartado seis anterior. La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que los ganadores cumplan con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados por los ganadores a las Empresas.
9. **MODIFICACIONES.** Las Empresas se reservan el derecho de modificar o ampliar estas bases sobre su mecánica, premios o plazos de participación, así como cualquier otro aspecto de la Promoción, en la medida que las mismas estén justificadas, no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes y se comuniquen a estos debidamente.
10. **ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** La participación en esta Promoción implica que el Participante acepta sin reservas las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas y política de privacidad de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.
11. **PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES.** No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Las Empresas no serán responsables de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes. La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram ni las Condiciones de uso de Instagram.
12. **RESERVA DE DERECHOS.** Las Empresas se reservan el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación, que está

haciendo un mal uso o abuso de la misma, que actué de forma ilícita o no se completen los datos solicitados o sean ilegibles, pudiendo ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponderle. Por ello se prohíbe expresamente la creación de robots, bots o cualquier otra herramienta o aplicación informática que propicie el incumplimiento de las normas de participación. En este sentido, las Empresas declaran que han habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente Promoción. Las Empresas se reservan el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones. Las Empresas no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales. Las Empresas no se responsabilizan del retraso, deterioro o pérdida de la entrega del premio por cualquier causa no imputable directamente a aquel. Participación a través de Internet: Las Empresas excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la web mediante el cual se participa en la Promoción, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de formularios de registro a través de Internet. Participación a través de Instagram: Las Empresas no serán responsables del funcionamiento del sitio web Instagram. Asimismo, tampoco serán responsables de sus políticas de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro, protección de datos personales y propiedad intelectual. Se recomienda a los usuarios antes de facilitar ningún dato en Instagram, que lean con detenimiento sus términos y condiciones. Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta Promoción, ni está asociado a ella. De esta forma, se deja constancia expresa de que Instagram está completamente desvinculado de la presente acción promocional.

13. **DERECHOS DE IMAGEN DE LOS GANADORES.** Los ganadores autorizan expresamente a las Empresas a reproducir y utilizar sus nombres y apellidos y otros datos, así como, en su caso, su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con la Promoción en la que han resultado ganadores, por tiempo ilimitado y sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha de la entrega del premio ganado. Asimismo, los ganadores ceden gratuitamente los derechos sobre su imagen a las Empresas de forma indefinida y ámbito mundial para su uso en los medios de comunicación que las Empresas elijan en relación con el premio recibido. El nombre de los ganadores podrá ser publicado en <https://www.calvo.es/info/bases-sorteo-calvo-arroz-sos/> y en <https://www.arrozsos.com/campanias/juntossabemejor> para lo que los participantes dan su entero consentimiento al aceptar estas bases. La organización podrá difundir la participación en la Promoción, así como el nombre de los ganadores y participantes en la presente Promoción en todos los medios virtuales, escritos, televisivos, radiofónicos, online, etc. con el fin de difundir y dar notoriedad a las Empresas así como a la presente Promoción.

14. **FUERZA MAYOR.** En caso de que la Promoción no pudiera funcionar bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de Las Empresas, y que afecte al normal desarrollo de la misma, éstas se reservan el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a las Empresas.
15. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las Empresas responsables del tratamiento de sus datos son Calvo Distribución Alimentaria, S.L.U. y HERBA RICEMILLS, S.L.U. con domicilio y número identificativo arriba identificados con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción durante el plazo necesario para el cumplimiento de lo expuesto en las presentes Bases Legales. La base jurídica que legitima este tratamiento es el consentimiento del interesado. Para garantizar la transparencia de la Promoción, el nombre/alias de la red social de los ganadores, será publicado por las Empresas en el medio en el que se realiza la Promoción. La base jurídica que legitima este tratamiento es el interés legítimo de las Empresas por garantizar la transparencia de la Promoción. Asimismo, en caso de que el nombre/alias de la red social de los ganadores, se publique en cualquier otro medio a disposición de las Empresas, a los ganadores se le solicitará su consentimiento para dicha publicación. La base jurídica que legitima esta finalidad es el consentimiento de los ganadores. Los datos de los participantes serán tratados durante el plazo que dure la Promoción. No obstante, teniendo en cuenta el funcionamiento de los mecanismos de participación, los datos quedarán publicados indefinidamente en dichos mecanismos hasta que el participante decida borrar su participación. Por su parte, los datos de los ganadores serán tratados indefinidamente en los medios en los que se hayan publicado sus datos hasta que decidan solicitar a las Empresas que borren dicha publicación. Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad ante las Empresas a través de comunicación escrita, a las direcciones correspondientes indicadas en el encabezamiento de las presentes Bases o a las siguientes direcciones de correo electrónico dpo@nauterra.com y protecciondedatos@herba.es, acreditando su identidad e identificándose como participante en esta Promoción e indicando los datos personales facilitados en su participación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los participantes podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
16. **LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** La presente Promoción se rige por la legislación española vigente. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes Bases Legales se resolverán por los Juzgados y Tribunales que correspondan según el fuero del Participante.